



**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
EN LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
FINANCIERO - UIAF**

Bogotá D.C., Marzo de 2016



LUIS EDMUNDO SUÁREZ SOTO

Director General

MIRYAN LORENA GONZALEZ DUARTE

Subdirectora Administrativa y Financiera

JAVIER ALBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Subdirector de Análisis de Operaciones

CLAUDIA ANDREA SORACA YEPES

Subdirector de Análisis Estratégico

LUIS ALEJANDO NAVAS IANNINI

Subdirector de Informática

ANDRES DIAZ SAENZ

Jefe Oficina Jurídica

FRANCY RINCÓN ARCINIEGAS

Jefe Oficina de Control Interno

EDSSON EDMUNDO ARTURO ARISTIZABAL

Asesor Planeación-Sistema Integral de Gestión

1. LA UIAF

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, es una Unidad Administrativa Especial del Estado colombiano, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999¹ y reglamentada por el Decreto 1497 de 2002, con el fin de prevenir, detectar y luchar contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. La Unidad hace parte del Sistema Integral que combate estos delitos y es el órgano encargado de la inteligencia financiera del país. Para lograr su misión, la Unidad recibe, centraliza, sistematiza y produce información que se materializa en información de inteligencia financiera y en respuestas a requerimientos de información solicitados por las autoridades competentes nacionales e internacionales. Así mismo, la UIAF realiza estudios estratégicos, impone la obligación de reporte de información a sectores y brinda capacitaciones, todo con el fin de prevenir que las personas, las empresas y la economía sean usadas por las organizaciones criminales para lavar sus activos o financiar sus actividades terroristas.

La Unidad tiene presupuesto propio que administra y ejecuta teniendo en cuenta sus necesidades, planes y proyectos, en el marco de los principios de la actividad administrativa y las políticas del Gobierno Nacional. Su autonomía, hace que sobre ella el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ejerza el llamado control de tutela, el cual está destinado a verificar que las políticas adoptadas por la entidad estén en consonancia con las políticas generales del Gobierno Nacional.

La UIAF hace parte del Sistema Integral que combate los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y es el órgano encargado de la inteligencia financiera del País. Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión de Coordinación Interinstitucional contra el Lavado de Activos – CCICLA- (Decreto 3420 de 2004). Actúa de conformidad con la Ley 1108 de 2006 por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana Contra el Terrorismo.

Desde noviembre de 2010, la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF ha construido, planeado e implementado un enfoque proactivo en el combate contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, el cual busca optimizar el Sistema de Lucha contra estos delitos tanto en el ámbito nacional como en el internacional, de forma tal que la UIAF propicie y sea participe de resultados más efectivos por parte de los entes judiciales y por otra parte se genere aumento en el conocimiento de cada uno de los actores de la economía en cómo prevenir ser usados como medios para lavar activos o financiar el terrorismo.

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF formuló su Plan Estratégico 201 – 2015, con base en los lineamientos dados por el gobierno del Presidente Santos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 152 de 1994, el cual indica que “...*todos los organismos de administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados*”.

El proceso de planeación estratégica tiene como objetivo planificar el desarrollo y futuro de la Entidad con base en lineamientos que sirvan para la formulación, programación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos. Es así como la Planeación Estratégica constituye el mapa que debe seguir la entidad, el cual está enmarcado y articulado en las políticas dadas por el Gobierno en el Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo País” y en los objetivos propios de la UIAF.

Este instrumento primordial de la planeación, se desarrolló mediante la participación colectiva de las diferentes áreas y niveles de la Entidad, le sirve a la Unidad para prever y asumir los desafíos misionales definidos en la Constitución y la ley, para preparar y organizar con antelación su actuar y orientar su gestión al logro de resultados que contribuyan al bienestar, seguridad ciudadana y convivencia pacífica en el país.

El Plan Estratégico está elaborado con base en un análisis interno, el cual incluye una revisión de los principios institucionales, misión y visión, Política y Objetivos de Calidad de la entidad; y un análisis externo constituido por una revisión a las Políticas de Estado, al entorno nacional e internacional, estadísticas generales, normas y leyes vigentes.

La estructura del Plan Estratégico de la Unidad está alineado con el Sistema Integral de Gestión, consecuentemente con los objetivos de calidad, los cuales se ejecutan por medio del cumplimiento de las estrategias y alcance de metas, todos y cada uno de ellos dentro del marco de procesos los cuales aportan al cumplimiento de la Política de Calidad, Misión y Visión de la UIAF.

1.1. Marco legal

1.1.1. Normas específicas

- A. Ley 526 de 1999:** la Ley 526 de 1999 creó la Unidad de información y Análisis Financiero (UIAF) como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones.

El Artículo 3º de esta Ley establece como objetivo de la Unidad, la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos.

- B. Decreto 1497 de 2002:** el 19 de julio del 2002, se expidió el Decreto 1497 de 2002, por el cual se reglamentó parcialmente la Ley 526 de 1999, en especial en los siguientes aspectos:

- a. Impuso a las entidades públicas el deber de colaboración en el tema de lavado de activos, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 489 de 2002, así mismo incluyó para estas entidades la prohibición de oponer reserva de la información solicitada por la UIAF.
- b. Impuso a las entidades que administren sistemas de tarjetas de crédito, débito o de cajero automáticos, el deber de reportar a la UIAF.
- c. Facultó a la UIAF para abstenerse de entregar información a autoridades diferentes a la Fiscalía General de la Nación y las entidades legitimadas para ejercitar la acción de extinción del dominio
- d. Facultó a la UIAF para tener acceso a las bases de datos de las entidades financieras, mediante la celebración de convenios.

- C. Ley 1121 de 2006:** el Gobierno Nacional el 29 de diciembre de 2006, sancionó la Ley 1121 por la cual se dictaron normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la Financiación del Terrorismo. De esta forma, fueron atribuidas nuevas funciones a la UIAF toda vez que se amplió su competencia a la lucha contra este delito (Artículo 4º de la Ley 1121 de 2006), con el objetivo fundamental de dar cumplimiento a los compromisos, convenios y protocolos internacionales dispuestos sobre la materia.

- D. Ley 1581 de 2012:** la Ley de protección de datos personales, en su artículo 2 excluye expresamente a de la aplicación de dicha norma a las bases de datos que tenga por

finalidad, la seguridad y la defensa nacional así como también la detección, prevención, monitoreo y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- E. Ley 1621 de 2013:** “por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades inteligencia y contrainteligencia cumplir con su función constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones”

1.2. OBJETIVO Y FUNCIONES

1.2.1. Misión

La UIAF es la unidad de inteligencia financiera y económica del país y su misión se centra en proteger la defensa y seguridad nacional en el ámbito económico, mediante inteligencia estratégica y operativa sustentada en el uso de tecnología e innovación, en un marco de respeto a los Derechos Fundamentales, al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, con el objeto de prevenir y detectar actividades asociadas con los delitos de Lavado de Activos, sus delitos fuente, la Financiación del Terrorismo y proveer información útil en las Acciones de Extinción de Dominio.

1.2.2. Visión

Será la Unidad de Inteligencia Económica, líder a nivel nacional e internacional, con fundamento en la innovación de sus metodologías e instrumentos, para la lucha efectiva contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en defensa de la Seguridad Nacional.

1.2.3. Objetivos

La Unidad tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, en todas las actividades económicas, para lo cual centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que puedan resultar vinculadas con operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. La Unidad, en cumplimiento de su objetivo, comunica a las autoridades competentes cualquier información pertinente dentro del marco de la lucha integral contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

1.2.4. Funciones Generales

El artículo 3º de la Ley 526 de 1999 (modificado por el artículo 4º de la Ley 1121 de 2006), establece las funciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero, las cuales asigna al Director General de la UIAF, así:

- A.** Participar en la formulación de las políticas para la prevención y detección, y en general, la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo en todas sus manifestaciones
- B.** Centralizar, sistematizar y analizar la información suministrada por quienes están obligados a cumplir con lo establecido en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias y complementarias, las normas tributarias, aduaneras, cambiarias y demás información que conozcan las entidades del Estado y privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de lavado de activos o de financiación del terrorismo, la cual podrá reposar en las bases de datos de cada entidad si no fuere necesario mantenerla de manera permanente en la Unidad
- C.** Coordinar el estudio por parte de la Unidad de nuevos sectores afectados o susceptibles de ser utilizados para el lavado de activos o la financiación del terrorismo.
- D.** Comunicar a las autoridades competentes y a las entidades legitimadas para ejercitar la acción de extinción del dominio cualquier información pertinente dentro del marco de la lucha integral contra el lavado de activos, la financiación de terrorismo y las actividades que den origen a la acción de extinción de dominio.
- E.** Solicitar a cualquier entidad pública o privada la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, salvo la sujeta a reserva en poder de la Fiscalía General de la Nación.
- F.** La Unidad de qué trata este artículo, dentro del ámbito de su competencia, podrá celebrar convenios de cooperación con entidades de similar naturaleza de otros estados e instancias internacionales pertinentes y con las instituciones nacionales públicas o privadas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las obligaciones consagradas en la presente ley.
- G.** Participar en las modificaciones legales a que haya lugar para el efectivo control del lavado de activos y de la financiación de terrorismo
- H.** Rendir los informes que le soliciten los Ministros de Hacienda y Crédito Público y del Interior y Justicia, en relación con el control al lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- I.** Evaluar y decidir sobre la pertinencia de enviar a la Fiscalía General de la Nación y a las demás autoridades competentes, para su verificación, la información que conozca en desarrollo de su objeto.

J. Las demás que le asigne el Gobierno Nacional, de acuerdo con su naturaleza.

1.3 VALORES CORPORATIVOS

1.3.1 COMPROMISO

El cumplimiento de los compromisos adquiridos y el respeto a la palabra empeñada son también un deber de observancia estricta dentro de la Unidad, como expresión de genuino respeto por la dignidad del otro y confirmación permanente de nuestra seriedad personal e institucional.

1.3.2 DISCRECIÓN

Toda persona vinculada a la **UIAF** debe mantener en reserva la información a la que tenga acceso. Por lo tanto deberá abstenerse de revelar información a otros funcionarios que no lo requieran o a terceras personas, salvo que deba hacerlo dentro del normal giro de sus funciones o por mandato legal.

1.3.3 HONESTIDAD

Todo documento relativo a las actividades debe ser veraz e íntegro y revelar con exactitud los hechos relevantes o la verdadera naturaleza de sus transacciones. Son contrarios a las políticas de la Unidad y constituye una violación a los deberes de sus funcionarios y por tanto, posible causal de falta disciplinaria la elaboración y/o construcción de documentos fraudulentos o ajenos a la verdad.

1.3.4 IMPARCIALIDAD

Todo documento realizado por los funcionarios de la UIAF debe ser objetivo, justo y equitativo en concordancia con los objetivos de la Unidad. La UIAF espera que en desarrollo de las funciones propias del cargo, los funcionarios sean absolutamente rectos en su decir y hacer.

1.3.5 LEALTAD

La Unidad de Información y Análisis Financiero espera que todos los funcionarios vinculados a ella sean fieles a los objetivos misionales, a la Visión de la Entidad, así como a sus principios y valores.

1.3.6 RESPONSABILIDAD

Es la capacidad de dar respuesta a todo lo que se haya encomendado y el reconocimiento y aceptación de las consecuencias de nuestros actos. Son actitudes intolerables e irresponsables: El facilísimo, la línea de menor resistencia, el no comprometerse a fondo y la superficialidad, como resultado de no aportar a lo que se hace lo mejor del propio talento.

1.3.7 TRANSPARENCIA

Actuar de manera abierta, visible, permitiendo a los demás conocer la razón por la que actuamos en uno u otro sentido. La UIAF garantiza el acceso a la información pertinente de sus procesos para facilitar el control social y dar cumplimiento a los lineamientos legales que se emitan sobre la materia.

1.4 ALGUNAS PAUTAS ESPECÍFICAS DE COMPORTAMIENTO EN EL TRABAJO

1.4.1 Protección de los bienes de la UIAF

La protección de los bienes de la Unidad y la efectividad de sus derechos, especialmente para aquellos que bajo su cuidado se han puesto, es una responsabilidad fundamental. Los funcionarios deben observar las medidas de seguridad y control interno establecidas para proteger los intereses de la Unidad de actos criminales, hechos naturales, uso no autorizado, pérdida o deterioro por insuficiente protección.

1.4.2 Uso de los recursos de la UIAF

Para todos aquellos a quienes se les ha conferido la facultad de administrarlos o usarlos, constituye un deber disponer austera, efectiva y racionalmente de los recursos de todo orden que les fueren confiados, en beneficio exclusivo de la Unidad.

1.4.3 Manejo de la información

Esta línea de conducta deberá ser inquebrantable en todos los casos particularmente con respecto a terceros que puedan usarla en perjuicio de los intereses de la Unidad, durante la vinculación a ella deberá respetar en todo momento el deber de reserva y confidencialidad de la información y al retirarse de la misma; el funcionario deberá hacer entrega formal, a la persona que corresponda, de todos los documentos y materiales de esta índole que le fueron confiados o que él produjo, quedándole prohibido reservarse copias en papel o magnéticas, fotocopias, extractos o notas de los mismos.

La información pública de la Unidad o la no reservada a la que el funcionario tenga acceso en función de su cargo, no podrá ser usada o facilitada por éste, en beneficio propio o de terceros o en perjuicio de aquélla.

Dentro del uso indebido de la información para beneficiarse a sí mismo o a otros, se incluye expresamente la información reservada del área misional de la **UIAF**.

1.4.4 Conflicto de Interés

En el evento en que un funcionario de la UIAF que por razones de su cargo conozca información reservada, participe en la regulación, gestión, control o decisión, que lo comprometa, involucre o vincule, directa o indirectamente a él, a su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, deberá declararse impedido para seguir conociendo del tema, acto administrativo, o decisión administrativa, que deba tomar por encargo de sus funciones y deberá acudir al procedimiento establecido para comunicarlo en la Resolución 153 de 2008.

1.4.5 Imagen Corporativa

En el desempeño de sus funciones los funcionarios de la **UIAF** deberán tener presente que por diversas razones, la Unidad ha definido que le interesa ser conocida por su postura ética y seriedad, por la calidad de sus trabajos, por el trato digno y justo para con sus servidores, por su sensibilidad y responsabilidad sociales. Es obligación de todos los funcionarios preocuparse por proyectar una imagen positiva de la Unidad y abstenerse de cualquier conducta, laboral o personal que pueda deteriorar su buen nombre y reputación, así como utilizar en sus documentos de manera exclusiva los formatos, emblemas y modelos de papelería definidos por la Unidad y no crear, ni agregar emblemas, logos o signos adicionales.

1.4.6 Comisiones

Las comisiones que realicen los empleados por cuenta del Estado deben corresponder a las necesidades o conveniencias de la Unidad, o al desempeño del cargo y ser razonables y moderadas. Ningún funcionario debe lucrarse de tales comisiones. La UIAF espera que sus funcionarios manejen el dinero de la misma forma, ponderación, interés y cuidado que ellos pondrían en el manejo del suyo propio.

Quienes estén facultados para autorizar y/o aprobar informes de comisiones son también responsables de cuidar que el anterior criterio se cumpla, que estén respaldados con los documentos y comprobantes del caso y que su legalización sea oportuna.

1.4.7 Uso de instrumentos o medios de trabajo

Las facilidades que otorgue la UIAF a sus funcionarios, para el mejor desempeño de sus labores, tales como equipos móviles de comunicación, equipos, vehículos, etc., deberán ser utilizadas únicamente con fines institucionales directamente relacionados con el logro del objetivo para el cual fueron previstos, nunca con fines diferentes o personales, a menos que se hubiere obtenido autorización previa y expresa de la Unidad para ello.

1.4.8 Relaciones afectivas en el trabajo

Las relaciones afectivas entre personas vinculadas laboralmente a la Unidad, deberán ceñirse a las normas de conducta social generalmente aceptadas en nuestro medio. En particular, dentro del ambiente de trabajo, ellas deberán conducirse con seriedad y discreción; jamás deberán afectar el desempeño normal y eficiente de las personas involucradas y de quienes lo rodean.

1.4.9 Relación laboral y actividades extralaborales

Nuestros funcionarios están legal y éticamente obligados a dedicar a la Unidad todo su tiempo, y a emplear en provecho de la Unidad y sus fines sus competencias funcionales y comportamentales, así como su talento, dentro de los límites legales.

1.4.10 Provecho indebido de la jefatura o posición

Ningún jefe puede aprovecharse de su posición para obtener ventajas o provecho de sus colaboradores.

Es particularmente censurable como abuso de cargo y, por lo tanto, objeto de las más severas sanciones, el acoso laboral y/o sexual de quienes ejercen posiciones de liderazgo, jefatura o prominencia con respecto a sus colaboradores o personas de inferior nivel jerárquico en la Unidad.

2. MAPA DE RIESGOS

La entidad definió su mapa de riesgos junto con su plan de mitigación, cumpliendo con lo dispuesto en la estrategia “1.2. TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO – 1.2.1 Fortalecer y/o definir criterios para prevenir la corrupción al interior de las Entidades del Sector Hacienda” del Modelo de Planeación y Gestión de la Unidad de Información y Análisis Financiero para la vigencia 2016.

3. MEDIDAS ANTITRÁMITES

Según lo establecido en el decreto 019 de 2012 Ley Anti trámites el cual establece:

“ARTICULO 38. FORMULACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES. La formulación de la política de racionalización de trámites estará a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública, organismo que velará para que ésta se aplique en el Estado Colombiano, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TICS.

Para tal fin, la política pública atenderá, entre otros, a los siguientes principios:

- 1 Racionalizar, a través de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización, los trámites y procedimientos administrativos y mejorar la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas, con las debidas garantías legales.
- 2 Facilitar el acceso a la información y ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos, creando las condiciones de confianza en el uso de los mismos.
- 3 Contribuir a la mejora del funcionamiento interno de las entidades públicas que cumplan una función administrativa, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de la información, cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica.”

La Unidad de Información y Análisis Financiero realizó un análisis a sus funciones e identificó que no tiene establecido trámites ni participa en una cadena de trámites, lo cual impide a nuestra entidad participar en la estrategia de racionalización, sin embargo ha identificado los siguientes servicios:

1. Acceso a zona restringida para señales de alerta y tipologías de lavado de activos para entidades reportantes a la UIAF.
2. Asesoría sobre reportes frente a la UIAF y temas de prevención y detección de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
3. Solicitud de Código a entidades reportantes

Los anteriores servicios se encuentran en funcionamiento de manera virtual, lo cual facilita y agiliza a los usuarios la comunicación con nuestra entidad.

4. RENDICIÓN DE CUENTAS

Armonizado con el modelo de Planeación y Gestión, la UIAF desarrolló su estrategia de rendición de cuentas, dando cumplimiento a las subcategorías 1.2.2 Fortalecer periódicamente la divulgación de información útil a la ciudadanía, enfocada en la rendición de cuentas 1.2.4 Fortalecer la participación ciudadana en la Gestión Institucional y 1.2.5 Realizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Para la ejecución de la rendición de cuentas se establecieron las siguientes etapas a cargo de un asesor de la Dirección General:

- a. Antes
- b. Durante
- c. Después

a. Antes

En la etapa previa se define la elaboración del informe de gestión, la invitación e inscripción al foro de rendición de cuentas, la elaboración de piezas de comunicación en redes sociales.

b. Durante

En esta etapa se desarrolla el foro virtual de rendición de cuentas, en el cual se socializa el informe y se aclaran dudas e inquietudes por parte de los participantes en la rendición de cuentas institucional y se aplica la encuesta de evaluación a la rendición de cuentas

c. Después

Se realiza la publicación de cierre del foro de rendición de cuentas, el informe de gestión e informe de rendición de cuentas, las conclusiones de la rendición junto con los resultados de la encuesta de la rendición de cuentas.

5. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Como mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, se establecieron medios virtuales, entre los que tenemos la consulta en línea para solución de problemas a través de chat, líneas telefónicas incluida línea gratuita 018000 y las redes sociales, estas acciones se siguen conforme a lo establecido en el modelo de planeación y gestión, en las subcategoría 1.2.4 Fortalecer la participación ciudadana en la Gestión Institucional y 1.2.6 Afianzar la Cultura de Servicio al Ciudadano en servidores públicos